

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS EN SU EDICIÓN 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**; EL **TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**; LA **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO**, LA **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO** Y EL **LIC. DANIEL DÍAZ CRUZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ENTE REQUERENTE"** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Manifiesta **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes:

I.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.3 Que la **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2021 – 2024, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de 2021 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.4. Que el **TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ**, resultó electo Síndico Municipal para el periodo 2021 – 2024, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de 2021 y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.5. Que la **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno en la primer Sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 18 de Octubre de 2021 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción II del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

1.6. Que la **C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de Octubre de 2021 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II. "ENTE REQUIRENTE", declara a través de su representante:

II.1. Que es un ente Centralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Patronato de la Feria de San Francisco de los Romo", de conformidad con lo dispuesto en El Libro Décimo Primero, De La Feria Municipal, Capítulo I del Código Municipal de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes.

II.2. Que el **LIC. DANIEL DÍAZ CRUZ**, fue designado Presidente del Patronato de la Feria de San Francisco de Asís del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha dieciocho de Mayo de dos mil veintidós y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en El Libro Décimo Primero, De La Feria Municipal, Capítulo I del Código Municipal de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes.

II.3. Que para efectos del presente contrato de prestación de servicios, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**.

II.4. Que requiere de los servicios de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato, mismo que se cubrirá con recurso recursos Propios del Patronato de la Feria.

II.5. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato para el servicio de contratación del elenco artístico que amenizará en la Feria de San Francisco de Asís en su edición 2022, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

II.6. Será responsabilidad exclusiva del "**ENTE REQUIRENTE**", la recepción de los bienes y/o servicios solicitados en la presente contratación de servicios de conformidad por el artículo 3 fracción XI de Manual Único de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo que a través del responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIOS**", suministre los bienes y/o servicios que se le adjudiquen conforme a su cotización y de acuerdo a las fechas señaladas para la entrega de los bienes y/o servicios.

II.7. Que requiere de los servicios de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato.

II.8. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

III.- Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":



III.1 Ser una persona física legalmente constituida bajo el régimen federal de contribuyentes [REDACTED] bajo la descripción de actividad comercial; Representación Artística y Renta de Equipo para Servicios, con domicilio en la [REDACTED] C.P. 20405, teléfono [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

III.2. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los elementos y experiencia necesarios.

IV.- DECLARAN AMBAS PARTES:

IV.1. Que están de acuerdo en la suscripción del presente contrato y que se reconocen mutuamente la personalidad.

IV.2. Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga con **“EL MUNICIPIO”** a otorgar el servicio de contratación del elenco artístico para la Feria de San Francisco de Asís en su edición 2022, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes. Cubriendo el calendario del 24 de septiembre al 04 de octubre de 2022, quedando de la siguiente:

GRUPO	FECHA	HORARIO	LUGAR DE PRESENTACIÓN	COSTO UNITARIO
GRUPO INDIGO	24 DE SEPTIEMBRE	9:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$7,000.00
LA FIRMA	24 DE SEPTIEMBRE	10:30 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$550,000.00
TITO Y LOS REYES DEL CAMINO	25 DE SEPTIEMBRE	9:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$130,000.00
SONORA DINAMITA	26 DE SEPTIEMBRE	9:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$40,000.00
FLAMENCO VIVE	27 DE SEPTIEMBRE	7:00 P.M.	FORO CULTURAL	\$4,000.00
BRINDIS	27 DE SEPTIEMBRE	9:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$260,000.00
DÚO DE GUITARRA ENCORDADO	28 DE SEPTIEMBRE	7:00 P.M.	FORO CULTURAL	\$4,000.00
PACO BARRON Y SUS NORTEÑOS	28 DE SEPTIEMBRE	9:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$180,000.00
LOS GALLARDO	29 DE SEPTIEMBRE	7:00 P.M.	FORO CULTURAL	\$10,000.00
MISSIER 111	29 DE SEPTIEMBRE	9:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$4,000.00
PUNTO	29 DE SEPTIEMBRE	9:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$4,000.00
MASKATESTA	29 DE SEPTIEMBRE	9:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$49,000.00
BANDA RIEL NUEVA ERA	30 DE SEPTIEMBRE	9:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$15,000.00
BANDA TIERRA BUENA	30 DE SEPTIEMBRE	9:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$18,000.00

MI TIERRA MESTIZA	01 DE OCTUBRE	7:00 P.M.	FORO CULTURAL	\$15,000.00
PALOMO Y KUMBRE CON K BAILES DE SALON SON CANDELA	01 DE OCTUBRE	9:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$250,000.00
TROPICALISIMO APACHE	02 DE OCTUBRE	7:00 P.M.	FORO CULTURAL	\$8,000.00
LOS BRIOS	02 DE OCTUBRE	9:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$290,000.00
BALLET ANDANZAS	03 DE OCTUBRE	9:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$42,000.00
LA MAQUINA NORTEÑA	04 DE OCTUBRE	7:00 P.M.	FORO CULTURAL	\$15,000.00
LOS AVILA	04 DE OCTUBRE	11:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$710,000.00
	04 DE OCTUBRE	9:00 P.M.	TEATRO DEL PUEBLO	\$400,000.00

SUBTOTAL	\$ 3,005,000.00
IVA	\$ 480,800.00
TOTAL	\$ 3,485,800.00

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad de **\$1,742,900.00** (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo este el equivalente al 50% del total de la operación, mismo que será entregado mínimo 10 días antes de iniciados los eventos y el 50 % restante siendo la cantidad de **\$1,742,900.00** (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) será entregado a más tardar el 23 de septiembre del 2022, dando un monto total de **\$3,485,800.00** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS pesos 00/100 M.N) I.V.A incluido.

La forma de pago será por transferencia electrónica y de conformidad con las especificaciones de tiempos establecidas en su cotización, al número de cuenta **1515368224**, con Clave Bancaria estandarizada **012010015153682241** de la Institución Bancaria BBVA; sin embargo, previo a dicho pago, deberá de entregar la documentación necesaria para su debido registro.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá elaborar la factura correspondiente a favor de **"EL MUNICIPIO"** una vez que el **"ENTE REQUERENTE"**, a través del responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe que derivado de la revisión es procedente el pago y que por lo tanto puede presentar la factura, misma que se entregará de manera impresa y electrónica (debiendo adjuntar invariablemente el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los bienes que ampara la misma para que se le realice el pago, con los siguientes datos:

Factura impresa y archivo electrónico.

Facturar a:

Municipio de San Francisco de los Romo
Calle Francisco Romo Jiménez No. 102
Fraccionamiento San José de Buenavista
San Francisco de los Romo, Aguascalientes
C.P. 20300
RFC: MSF920130-TQ9.

En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos del presente Contrato, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

- Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
- Anexar nota de crédito correspondiente.

Entregada la factura, **"EL MUNICIPIO"** contará con 3 (tres) días hábiles para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias **"EL MUNICIPIO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL RESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente las correcciones.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está conforme recibir la cantidad de **\$1,742,900.00** (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) como anticipo siendo este el equivalente al 50% del total de la operación a más tardar mínimo 10 días antes de iniciados los eventos, así como está conforme de recibir el 50% del restante **\$1,742,900.00** (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) el día 23 de septiembre de 2022.

CUARTA. – CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A BRINDAR. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete con el **"EL MUNICIPIO"** bajo la contraprestación de servicios del elenco artístico de la Feria de San Francisco de Asís en su edición 2022 en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, a realizar el servicio de acuerdo a los días y horarios establecidas por el **"ENTE REQUERENTE"**, tal como se describe en la **CLAUSULA PRIMERA**; así como también se especifica el lugar donde se realizará el mismo, los cuales serán en el Teatro del Pueblo y Foro Cultural del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete con el **"EL MUNICIPIO"** a coordinarse con el o los responsables de la recepción de los servicios (personal del patronato de la feria) para el buen funcionamiento y operación de toda la producción en las fechas y/o periodo estipulado, siendo responsabilidad del **"ENTE REQUERENTE"**, dar el seguimiento a la entrega en tiempo y forma de los servicios contratados objeto del presente contrato, a fin de cerciorarse del cumplimiento satisfactorio.

QUINTA.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la Propiedad Intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tal y como lo señala el artículo 66 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "AMBAS PARTES" Acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**.

SÉPTIMA. – VIGENCIA. "AMBAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comenzará a partir de la suscripción del mismo y hasta la conclusión o termino de los eventos de la feria de San Francisco de Asís en su edición 2022, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, es decir el 04 de octubre de 2022.

Comprometiéndose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a sostener y respetar todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento legal.

OCTAVA.- GARANTÍA. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 69 primer párrafo, fracción II y párrafo tercero y el artículo 70 ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pagará a **"EL MUNICIPIO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, el equivalente al 10% del subtotal adjudicado en este contrato (cantidad antes de I.V.A.), misma que deberá ser depositada en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; la cual se



0jã ã aãh[kã
} [{ à!^ÁÁ
!gã!ããã^!Á
& } dããã c^EÁ
Ø } áãã ^) d K
OEãã [! ÁFhá
-ãããã } ^ Áã
XÁã^ Áãã
SÓVCEUÁÁ
ããã [! ÁJÁã^
|ãÁ
SÚÓÚÚÚÓCE
T } ^!ãã^ Á
dã . .ã [Á
[&ãã [Á
-ãããã } ^ Áã
ãÁãã Á
& ãã!ãã . .ã
[Áãããã } ^ Áã
^ Áããã^ Á
SÓT ÓÓÓXÚ
EÁ [ããããã } kã
!^ { ãã^ Áãã
& [[-5) Á
} { ^!ãã^ ÁÁ
^ ÁCE

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO.

C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO.


TESTIGO POR "EL MUNICIPIO"

**MTRO. EN D. SALVADOR GALLEGOS
MUÑOZ.**
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

"ENTE REQUIRENTE"

LIC. DANIEL DÍAZ CRUZ
PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA
FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

La presente foja es parte integral del Contrato de Prestación de Servicios para la Contratación del Elenco Artístico de la Feria de San Francisco de Asís 2022, que celebran el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y la persona física  en fecha 05 de septiembre de 2022.